

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

19 NOV 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el inciso 2º del numeral 5º del proveído de fecha 026 de agosto de 2021, en el sentido de indicarse que se reconoce personería al Dr. EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ, como apoderado judicial de las señoras demandantes y no como por error involuntario se anotó.

En lo demás permanece incólume.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el Dr. CESAR AUGUSTO MONTENEGRO, en representación de la demanda MARIA TERESA MOJICA SANCHEZ, se notificó personalmente, como se verifica en el acta que milita a folio 94 del informativo.

3.- Téngase en cuenta que el apoderado de la demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago – fol. 108 a 109-, sin embargo y como quiera que la demanda se dirige además contra los herederos indeterminados del fallecido JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, quienes deberán estar representados por curador y sin que se les haya designado, se ordena por secretaría la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del decreto 806 de 2020. Déjese las constancias. **Oficiese.**

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 438 del C.G.P., que señala "*Los recursos de reposición contra el mandamiento ejecutivo se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando haya sido notificado a todos los ejecutados*".

Notificado el curador ad litem en representación de los herederos indeterminados, se proveerá sobre el recurso de reposición propuesto contra el mandamiento de pago.

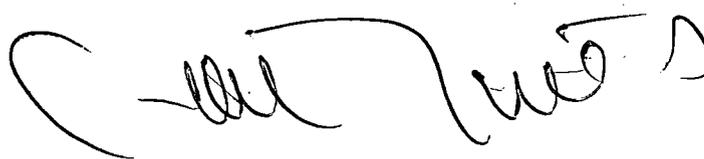
4.- Obsérvese que el apoderado de la demanda como heredera determinada, arrió escrito con excepciones de mérito – fol. 112 a 118- a las que se les dará trámite una vez se encuentre integrado el contradictorio.

5.- Téngase en cuenta que la actora no recorrió el traslado del recurso propuesto por el apoderado de la demandada.

6.- Se REQUIERE a los apoderados para que en lo sucesivo cumplan con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, en el sentido de enviar los memoriales a la contraparte.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 0131
Hoy 22 NOV 2021
La Sria. *Ruth*
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA (3)

YRP.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. 19 NOV 2021

Se rechaza de plano la nulidad propuesta por el apoderado de la parte actora, toda vez que los hechos que las configuran son, mismas contenidas en el art. 133 del C.G.P., sin que los argumentos traídos por el solicitante se tipifiquen como causal de anulación.

Ahora bien, si no recibió el escrito del recurso por la parte demandada, nótese que por secretaría se dejó constancia como se verifica en el folio 111 que se el recurso se encuentra publicado en el micro sitio del despacho, tal como se verifica de la consulta, para lo cual se adjunta pantallazo, en el traslado No. 16, el cual una vez se le da clic en el ítem azul, se puede descargar el escrito.

Así las cosas, no se le da trámite a la solicitud del apoderado y se le REQUIERE para que este consultando las actuaciones publicadas en el microsítio del despacho.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.ramajudicial.gov.co/ramajudicial-civil-del-circuito-de-bogota/28>. The page title is "Página principal de Microsoft" and the address bar shows "Correo: María Yolanda Garces". The main content area is a table with the following structure:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
Entradas al Despacho	EL LINK, FUERA SIGUIENDO LA CITA PRESENCIAL EN EL JUZGADO		11001310300420180004600	
Estados Electrónicos			11001310300420200001500	
Fallos de Tutela			11001310300420200013000	
Lista de procesos Art. 124			11007400303220170156501	
Notificaciones	TRASLADO No. 15		11001400308220180041501	
Oficios	LOS EXPEDIENTES QUE NO TIENE LINK DE CONSULTA, FUERON REMITIDOS AL CORREO ELECTRONICO PARA CONSULTA	06/072021	11001310300420200029200	
Procesos			11001310300420200029200	
Procesos al Despacho para Sentencia			11001310300420200029200	
Remates			110013103004202100101900	
Sentencias			11001310300420210020000	
Traslados Especiales y Ordinarios	TRASLADO No. 16	14/09/2021	11001310300420190024500	
	LOS EXPEDIENTES QUE NO TIENE LINK DE CONSULTA, DEBEN SER REVISADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO		11001310300420190053700	
			11001310300420190054800	
			11001310300420190071300	
			11001310300420190077600	

Below the table, there is a sidebar menu with years from 2021 down to 2016, each with a right-pointing arrow.

Notifíquese

El Juez,

[Handwritten signature]
GERMÁN PEÑA BELTRÁN (3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 0131
Hoy
La Sria. *Ruth* 23 NOV 2021 (3)
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

19 NOV 2021

SE RECHAZA DE PLANO la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada, toda vez que los hechos que configuran las causales de nulidad son taxativos (art. 133 C.G.del P.) sin que los que sustentan el pedido de anulación de la ejecutada MARIA TERESA MOJICA SANCHEZ se tipifiquen como tales.

Nótese que, tal como se verifica a folio 94 del cuaderno 1, se notificó la mentada accionada por ante su apoderado judicial. PERSONALMENTE del auto de apremio.

La inconformidad por la no entrega de traslados en forma completa solo puede ser aducida por el afectado por via del recurso de reposición. Además, si el apoderado al notificarse se percató de ello pudo tomar fotos o fotocopia del escrito de subsanación que en su sentir se omitió entregársele; por demás, no obra constancia de lo expuesto por el apoderado, como ninguna manifestación elevada el día 03 de septiembre de 2021.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u>	
<u>DE BOGOTA D.C.</u>	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	
Hoy	22 NOV. 2021
La Sria.	 (13)
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-